

VIVIENDA

Designan Asesora del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 106-2007-VIVIENDA

Lima, 23 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II, Nivel F-5 en el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27594, 27779 y 27792 y el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, a la Arquitecta Gabriela Ruiz Gordon, en el cargo de Asesor II, Nivel F-5 del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

52352-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen disposiciones para la distribución de apelaciones y consultas provenientes de juzgados de familia y mixtos entre las Salas Superiores de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 122-2007-CED-CSJLI/PJ

Lima, 16 de abril del 2007

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 053-2007-CE-PJ publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 del presente mes y Oficio N° 306-2007-ADP/CSJLI-PJ cursado por el Área de Desarrollo de la Presidencia de la misma fecha; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que por resolución de vista, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso ampliar la competencia de la Sala Transitoria de Familia con la finalidad de tramitar, además, procesos iniciados con posterioridad a su creación; facultando a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, a adoptar las acciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Segundo.- Que mediante Oficio N° 306-2007-ADP/CSJLI-PJ, el Área de Desarrollo de la Presidencia informó que desde la implementación de la Sala Transitoria de Familia, setiembre del 2006, a febrero del presente año, la carga pendiente de la Sala Permanente es de 279 expedientes, habiendo señalado vistas de la causa hasta el mes de julio; mientras que la del órgano jurisdiccional transitorio sólo es de 45 procesos; por lo que propone, para nivelar la carga procesal entre ambas, la suspensión del turno de la Sala Permanente por el período de un mes.

Tercero.- Que de conformidad con los incisos 10), 19) y 20) del Art. 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar las medidas que requiera el régimen interior del Distrito Judicial, los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad y, atendiendo a las necesidades judiciales, reglamentar la recepción y posterior distribución equitativa de las demandas y denuncias entre los Juzgados Especializados o Mixtos.

Cuarto.- Que en tal sentido, estando a lo dispuesto en la resolución de vista, habiendo evaluado el informe del área técnica y luego de amplia deliberación, el Consejo Ejecutivo Distrital, considera necesario implementar los mecanismos más apropiados para la distribución aleatoria y equitativa de expedientes entre las Salas Superiores de Familia mediante la implementación de un sistema informático en el Centro de Distribución General, así como la aprobación de la propuesta efectuada por el Área de Desarrollo de la Presidencia, que permitirá a dichas Salas trabajar en condiciones similares para dar una respuesta adecuada y oportuna a las expectativas de los usuarios del servicio de administración de justicia, y en este caso específico, que garantice y proteja el derecho del niño y del adolescente a una tutela judicial efectiva.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo Ejecutivo Distrital, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que el Centro de Distribución General distribuya entre las Salas Superiores de Familia, en forma equitativa y aleatoria, las apelaciones y consultas provenientes de los Juzgados de Familia y Mixtos, que ingresen a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Administrativa N° 53-2007-CE-PJ (12 de abril); así como los nuevos ingresos en los que las Salas actúen como primera instancia y aquellos interpuestos directamente ante dichos órganos jurisdiccionales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Área de Desarrollo de la Presidencia, coordine con la Gerencia de Informática del Poder Judicial, la adecuación en forma oportuna del sistema informático implementado en la dependencia pertinente.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que las Mesas de Partes de cada Sala de Familia, reciban los escritos u otros documentos correspondientes a los expedientes ingresados.

Artículo Cuarto.- DISPONER que a partir de la publicación de la presente resolución y por el período de un mes, el Centro de Distribución General remita los procesos a que se refiere el Art. 1°, solamente a la Sala Transitoria de Familia, con excepción de aquellos en los que la Sala Permanente haya prevenido.

Artículo Quinto.- Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Oficina Distrital de Control de la Magistratura, Administración Distrital, Centro de Distribución General, Área de Desarrollo de la Presidencia y las Salas de Familia, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ALICIA GÓMEZ CARBAJAL

R. LILIANA DÁVILA BRONCANO

OSCAR MENDOZA FERNÁNDEZ

52396-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Declaran fundada denuncia interpuesta contra ex Juez del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca por presuntos delitos de Prevaricato y Abuso de Autoridad

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 431-2007-MP-FN

Lima, 17 de abril de 2007